



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 013 - 2019/APCI-OGA

Miraflores, 28 de Marzo del 2019

### VISTO:

Los Informes N° 117-2019-APCI/OGA-UAS y N° 0138-2019-APCI/OGA-UAS, de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficina General de Administración y el Informe N° 0074-2019-APCI/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y por consiguiente gozan de los beneficios tributarios que la ley establece;

Que, el artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE, establece que la Oficina general de Administración es el órgano de apoyo de la Alta dirección así como de los demás órganos de la APCI, encargado de brindar apoyo logístico y administrativo para el logro de los objetivos institucionales, así como responsable de la gestión administrativa y financiera de la entidad, correspondiéndole conducir los sistemas administrativos de personal, contabilidad, tesorería, adquisiciones, acervo documentario y servicios generales así como llegar a cabo la ejecución presupuestal y velar por el mantenimiento y seguridad de la institución;

Que, según lo establecido en el literal f) del artículo 30 del citado ROF, la OGA tiene entre sus funciones el coordinar, supervisar y controlar el proceso de adquisición y suministros de bienes y la presentación de servicios requeridos por los diversos órganos de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 0177-2019-APCI/OGA-UASG, de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la OGA, solicita la designación de los



miembros de los distintos comités de selección de los procedimientos de selección a cargo de la APCI, programados en el Plan Anual de Contrataciones de la APCI para el año fiscal 2019, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 002-2019/APCI-OGA;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 de la citada norma reglamentaria señala en el caso de la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad, que la entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. También, indica que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. Finalmente, señala que en el caso de la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad, que la entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del citado Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado precisa que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del aludido Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado dispone que El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación





señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, el artículo 45 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado establece los impedimentos para ser miembro del Comité de Selección;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2019/APCI-DE, publicada el 12 de enero de 2019 en el Diario Oficial El Peruano, se delegan funciones y atribuciones del Director Ejecutivo en el Jefe de la Oficina General de Administración de la APCI, entre ellas en materia de contrataciones del Estado;

Que, conforme a lo establecido en el literal c) del numeral 1.1. del artículo 1° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2019/APCI-DE, se delega en el Jefe de la Oficina General de Administración la atribución de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de los procesos de selección, incluso cuando la APCI actúe en compras facultativas como entidad encargada;

Que, se desprende del Informe N° 0117-2019-APCI/OGA-UASG que la UASG, como órgano encargado de las contrataciones de la APCI, ha considerado necesario que se designen comités de selección para algunos procesos de selección contemplados en el Plan Anual de Contrataciones de la APCI para el periodo fiscal 2019, aprobado mediante Resolución Administrativa 002-2019/APCI-OGA de fecha 17 de enero de 2019;

Que, mediante Informe N° 074-2019-APCI/OAJ de fecha 27 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la Oficina General de Administración puede designar a los miembros de los comités de selección, en virtud a la delegación de facultades realizada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2019/APCI-DE, siempre que los miembros cumplan con las condiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, a través del Informe N° 0138-2019-APCI/OGA-UASG la UASG ha confirmado que los integrantes de los comités cumplen con las condiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, en ese sentido, corresponde designar a los miembros titulares y suplentes de los comités de selección de los procesos de selección de la APCI;

Con el visto bueno de la Unidad de Administración de Personal y la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y,



De conformidad a lo establecido en la Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2019/APCI-DE publicada el 12 de enero de 2019 en el Diario Oficial El Peruano;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección de los procedimientos de selección programados en el Plan Anual de Contrataciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI para el presente Ejercicio Fiscal 2019, conforme a la relación de comités de selección que como Anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección que se designa, a la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales y a la Unidad de Administración de Personal, para su incorporación en los legajos personales respectivos.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva y su Anexo en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<http://www.apci.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

  
ÁLVARO JESÚS CARRILLO MAYANGA  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Agencia Peruana de Cooperación Internacional



ANEXO 1

a) **Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede de la APCI**

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Sr. Jhon Crhistian García Vásquez (Presidente)	Sr. Jose Luis Gonzales Sequeiros (suplente del presidente)
Sr. Juan Coronado Ramos (Primer miembro titular)	Sr. Victor Hugo Chavez Arias (suplente del primer miembro titular)
Sr. Adrián Danny Canales Mejia (Segundo miembro titular)	Srta. Cecilia Peregrina Burneo Muñoz (suplente del segundo miembro titular)

b) **Contratación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza del Local de la APCI**

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Sr. Jhon Crhistian García Vásquez (Presidente)	Sr. Jose Luis Gonzales Sequeiros (suplente del presidente)
Sr. Juan Coronado Ramos (Primer miembro titular)	Sr. Victor Hugo Chavez Arias (suplente del primer miembro titular)
Sr. Adrián Danny Canales Mejia (Segundo miembro titular)	Srta. Cecilia Peregrina Burneo Muñoz (suplente del segundo miembro titular)

c) **Servicio de Consultoría para el Desarrollo e Implementación de una Intranet Institucional**

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Sr. Orlando Vasquez Rubio (Presidente)	Sr. Jair Jonathan Ortiz Muñoz (suplente del presidente)
Sr. Juan Coronado Ramos (Segundo miembro titular)	Sr. Victor Hugo Chavez Arias (suplente del segundo miembro titular)
Sr. Diego Gilmar Camarena Sanchez (Primer miembro titular)	Sr. Eistein Dolores Tarazona (suplente del primer miembro titular)

d) **Servicio de Consultoría para el Desarrollo e Implementación de un Portal Colaborativo**

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Sr. Orlando Vasquez Rubio (Presidente)	Sr. Jair Jonathan Ortiz Muñoz (suplente del presidente)
Sr. Juan Coronado Ramos (Segundo miembro titular)	Sr. Victor Hugo Chavez Arias (suplente del segundo miembro titular)
Sr. Diego Gilmar Camarena Sanchez (Primer miembro titular)	Sr. Eistein Dolores Tarazona (suplente del primer miembro titular)





e) **Servicio de Consultoría para el Desarrollo e Implementación de un Gestor Documental**

<b>Miembros Titulares</b>	<b>Miembros Suplentes</b>
Sr. Orlando Vasquez Rubio (Presidente)	Sr. Jair Jonathan Ortiz Muñoz (suplente del presidente)
Sr. Juan Coronado Ramos (Primer miembro titular)	Sr. Victor Hugo Chavez Arias (suplente del primer miembro titular)
Sr. Diego Gilmar Camarena Sanchez (Segundo miembro titular)	Sr. Eistein Dolores Tarazona (suplente del segundo miembro titular)



f) **Contratación del Servicio de Pólizas Institucionales para la APCI.**

<b>Miembros Titulares</b>	<b>Miembros Suplentes</b>
Sr. Jhon Crhistian García Vásquez (Presidente)	Sra. Mirtha Milagros Martinez Morales (suplente del presidente)
Sr. Juan Coronado Ramos (Primer miembro titular)	Sr. Victor Hugo Chavez Arias (suplente del primer miembro titular)
Sr. Cesar Willy Pizarro Siancas (Segundo miembro titular)	Sr. Jose Luis Gonzales Sequeiros (suplente del segundo miembro titular)

